



**AMPLÍA PLAZO DE VIGENCIA AL SUBSIDIO  
QUE SE INDICA DEL PROGRAMA  
HABITACIONAL DE ARRIENDO DE  
VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N° 52,  
(V. Y U.), DE 2013.**

Talca, **30 NOV. 2017**

Resolución Exenta N° **1633**

**VISTOS:**

- a) El D.S. N° 52(V. y U.) de 2013, que reglamenta el Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda;
- b) Ley número 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado;
- c) La Resolución Exenta N° 6042 de fecha 12 de mayo de 2017, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga el Decreto Exento N° 673, (V. y U.), de 2010, y resolución exenta N° 593, (V. y U.), de 2016;
- d) La Resolución Exenta N° 8315 (V. y U.), de 2016, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que indica;
- e) El Ord. N° 3386, de fecha 22 de junio de 2016, del Director de SERVIU de la Región del Maule, en que solicita la asignación directa de subsidio de arriendo para una familia que se encuentran en una situación de urgente necesidad habitacional y que requieren resolver transitoriamente su problema de carencia habitacional, hasta que puedan solucionar su problema en forma definitiva;
- f) La Resolución Exenta N° 1136 de fecha 12 de julio de 2016, en la cual otorga subsidio del Programa de Subsidios de Arriendo de Vivienda, regulado por el D.S. N° 52, (V. y U.), de 2013;
- g) El Memorándum N° 154/17 de fecha 15 de Noviembre de 2017, de la encargada (s) de la unidad de gestión Social Serviu Maule, Srta. Marcela Diaz Apablaza, expone nuevamente la situación habitacional compleja de la Sra. Ana Albornoz Pinochet, y solicita extensión del plazo de subsidio de arriendo por 12 meses más;
- h) El Oficio N° 6027, de fecha 23 de noviembre de 2017, del Director SERVIU Región del Maule, mediante el cual solicita extender el beneficio a la Sra. Ana Albornoz Pinochet, debido a que la situación que afecta a su familia aún se encuentra presente, además del hecho que su vivienda está siendo parte del programa de regeneración de Barrios;
- i) Las facultades que me confiere el D.S N° 397 (V. y U.) de 1976, que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- j) Decreto Supremo N° 40 (V. y U.) del 14 de Septiembre de 2017, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo del Maule;



- k) La Resolución N° 1600 de 30 de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República que fija Normas sobre Exención del Trámite de toma de Razón.

#### CONSIDERANDO:

- a) Que, el Oficio N° 6027, de fecha 23 de noviembre de 2017, del Director SERVIU Región del Maule, en el cual pide una ampliación de vigencia del subsidio habitacional de arriendo, correspondiente a la Sra. Ana Albornoz Pinochet, Rut N° 7.396.728-7, de la comuna de Talca, debido a que su vivienda se encuentra siendo parte del proceso de regeneración de Barrios, además del hecho de que su cónyuge sufre de problemas de salud que lo limitan para trasladarse, por lo que requieren extender el plazo de vigencia de sus subsidios en 12 meses más
- b) Que, el beneficio anterior le otorgo 6.3 Unidades de Fomento, por un plazo de 12 meses, contados desde la aprobación del contrato de arriendo, mientras que su departamento fuese reparado, por el proceso de regeneración de Barrios, a cargo de la Seremi de vivienda y Urbanismo, Región del Maule.
- c) Que, dicho plazo no fue suficiente, por lo cual la encargada (s) de la unidad de gestión Social Serviu Maule, Srta. Marcela Diaz Apablaza, expone nuevamente la situación habitacional compleja de la Sra. Ana Albornoz Pinochet, y solicita extensión del plazo de subsidio de arriendo por 12 meses más;
- d) Lo verificado en la plataforma del Programa de Subsidio de Arriendo, respecto a que el contrato de la persona beneficiaria se encuentra vigente, pues su vencimiento se cumplirá en el mes de diciembre del presente año;
- e) Lo establecido en la Resolución Exenta indicada en el Visto f), en cuanto a que la duración del beneficio será de 12 meses contados desde la aprobación y activación del contrato respectivo o de los contratos respectivos y en el artículo 14 del D.S. N° 52, (V. y U.), de 2013, referido a que los subsidios que se otorguen conforme a dicha norma sólo podrán cubrir un período de hasta 24 meses;
- f) Que conforme a todo lo indicado, existen razones calificadas que fundamentan ampliar el plazo de vigencia del Subsidio de Arriendo o de los Subsidios de Arriendo;
- g) Que, por razones de buen servicio;

#### RESUELVE:

1. **AMPLÍESE** en 12 meses el plazo de vigencia del Subsidio de Arriendo otorgado mediante la Resolución Exenta N° 1136 de fecha 12 de julio de 2016 doña Ana Rosa Albornoz Pinochet, cédula de identidad número 7.396.728-7, contados



desde la fecha del vencimiento del contrato de arrendamiento respectivo, conforme a lo dispuesto por el D.S. Nº 52, (V. y U.), de 2013.

2. El subsidio asignado mediante esta Resolución Exenta se imputará a los recursos dispuestos para el Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda en el año 2017. El monto a imputar será de **75,6** Unidades de Fomento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**RODRIGO OLIVARES LARRAÍN**  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE

  
ROL/CAB/DM/ALA/ncr/ncr.

DISTRIBUCIÓN:

- DESTINATARIO: SERVIU REGIÓN DEL MAULE
- JEFE DIVISIÓN POLÍTICA HABITACIONAL DEL MINVU
- DEPTO. DE PLANES Y PROGRAMAS SEREMI MINVU MAULE
- ART. 7G, LEY DE TRANSPARENCIA

